

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de ARMANDO SEDANO BARBOSA contra MARIA LUCIA LOPEZ DIAZ RAD, No. 110014003020-2023-00145-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 671 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de ARMANDO SEDANO BARBOSA contra MARIA LUCIA LOPEZ DIAZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 168

1.1 Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/Cte., correspondiente al capital contenido en el título base de la ejecución.

1.2 Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral anterior, causados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, es decir 16 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN ROBERTO SEDANO PINTO identificado con cédula de ciudadanía número 79.752.077 y T.P.A. No. 204.449 del C.S.J., como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz